



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

**SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/368/ADMÓN.-18-21**

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR EL C. MAURICIO SADA SANTOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER, LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA, C.P. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, LIC. MARÍA DEL ROBLE GARCÍA RODRÍGUEZ, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “M.S. COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA”, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”; REPRESENTADA POR EL C. OMAR MÉNDEZ SOTRES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA “EL MUNICIPIO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:**

- A)** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- B)** Que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, celebrada en fecha 13-trece de agosto de 2019-dos mil diecinueve, se aprobó el Acuerdo Delegatorio del C. Presidente Municipal, mediante el cual delega en el C. Mauricio Sada Santos, Secretario General, la atribución de suscribir aquellos documentos que contengan contratos o convenios necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, lo que es

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



**SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/368/ADMÓN.-18-21**

el caso en el presente contrato. Dicho Acuerdo fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 28-veintiocho de agosto de 2019-dos mil diecinueve.

- C) El **C. MAURICIO SADA SANTOS**, comparece a la celebración del presente Acto Jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal, así como en su carácter de Secretario General, por lo que está facultado para suscribir el presente instrumento en cumplimiento además de sus atribuciones como lo son Atender todas las solicitudes que le instruya el Presidente Municipal y el Republicano Ayuntamiento y ejercer todas aquellas facultades que se le asignen por reglamento y acuerdos del Republicano Ayuntamiento de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 87, 88 y 89, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 17, 18, 24 fracción III y 30, apartado A, fracciones XIV y XV; del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- D) El **LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER**, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 26, letra A, fracciones XIV, XVI y XXV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.
- E) La **C.P. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ**, en su carácter de Secretaria de Finanzas y Tesorera, está facultada para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 17, 18, 24, fracción II, y 29, letra B, fracción XVIII, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y



**SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/368/ADMÓN.-18-21**

artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

F) La LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con el artículo 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17,18, 25, fracción I, 44, letra A, fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

G) La LIC. MARÍA DEL ROBLE GARCÍA RODRÍGUEZ, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Social y Humano, cuenta con las facultades para intervenir en el presente contrato, relativas a promover que la población más vulnerable tenga oportunidad de cubrir las carencias en cuanto a calidad y servicios básicos de la vivienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y en términos de lo previsto en los artículos 17, 18, 25, fracción III y 48, letra B, fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León. Además, por ser la responsable del Programa Dignificación de Vivienda en su Modalidad de Autoconstrucción.

H) Que requiere el suministro de materiales de construcción, los cuales consisten en: Acero, Cemento y Agregados, Block, Concreto Pre-mezclado y bombeado, Losa de sistema Vigüeta y Bovedilla, Acabados, Puertas y Ventanas y Material Eléctrico, Hidráulico y Sanitario. exclusivamente para el Programa "Dignificación de Vivienda, Autoconstrucción", de "EL MUNICIPIO", en las siguientes colonias: Jesús M. Garza, Lucio Blanco 1, Lucio Blanco 2, Lucio Blanco 3, San Francisco, Pinos 1 y Pinos 2, Plan de



**SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/368/ADMÓN.-18-21**

Ayala, Luis Echeverría, Villas del Obispo, Villitas del Obispo, El Obispo, Vista Montaña, Revolución, San Pedro 400, Centro de San Pedro, Los Sauces, Lázaro Garza Ayala, Canteras, Barrancas del Pedregal y Tampiquito.

- I) Por tal motivo en fecha 24-veinticuatro de julio de 2019-dos mil diecinueve, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II y III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99, 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y artículo 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX, 123 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, Convocó mediante Convocatoria a las personas físicas y morales a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial** número **SA-DA-CL-25/2019**, relativa al **"Suministro de material de construcción para el programa Dignificación de Vivienda Autoconstrucción"** objeto del presente instrumento. Dicha convocatoria fue debidamente publicada en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, acudiendo a manifestar su intención de participar en el concurso de referencia: las personas morales denominadas: "Plomiferretera El Tornillo", S.A. de C.V. y "EL PROVEEDOR".
- J) En fecha 05-cinco de agosto de 2019-dos mil diecinueve, se llevó a cabo la correspondiente Junta de Aclaraciones, en la cual se hizo constar que no hubo concursantes que manifestaran su intención de participar en la licitación hasta ese día, no recibiendo en consecuencia preguntas al respecto.
- K) En fecha 13-trece de agosto de 2019-dos mil diecinueve en el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica, las empresas: "Plomiferretera El Tornillo", S.A. de C.V. y "EL PROVEEDOR", manifestaron su intención de participar en todas las partidas, presentando su propuesta técnica, las cuales fueron revisada de manera



**SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/368/ADMÓN.-18-21**

cuantitativa cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases del concurso en el punto 16, inciso a).

- L) En fecha 20-veinte de agosto de 2019-dos mil diecinueve se llevó a cabo el Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica haciéndose constar que la empresa Plomiferretera El Tornillo, S.A. de C.V., acredita la etapa técnica ya que cumple satisfactoriamente de manera cuantitativa y cualitativamente con todos los requisitos y especificaciones establecidas en las bases, procediéndose a revisar la propuesta económica presentada por la cantidad de \$3'407,486.21(tres millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada por un importe de \$170,374.32(Ciento setenta mil trescientos setenta y cuatro pesos 32/100 M.N.) resultando relación costo por partida en la que participa de la siguiente manera:

PARTIDA	IMPORTE TOTAL ( IVA INCLUIDO)
PARTIDA 1.-ACERO, CEMENTO Y AGREGADOS	\$ 803,387.00
PARTIDA 2.- BLOCK	\$ 513,114.40
PARTIDA 3.-CONCRETO PREMEZCLADO Y BOMBEADO	\$ 271,474.80
PARTIDA 4.-LOSA DE SISTEMA VIGUETA Y BOVEDILLA	\$ 484,416.00
PARTIDA 5.-ACABADOS	\$ 570,923.00
PARTIDA 6.-PUERTAS Y VENTANAS	\$ 409,126.20
PARTIDA 7.-MATERIAL ELÉCTRICO, HIDRÁULICO Y SANITARIO	\$ 355,044.81
<b>TOTAL</b>	<b>\$3'407,486.21</b>

Por parte de "EL PROVEEDOR" se hace constar que acreditó la etapa técnica ya que cumplió satisfactoriamente de manera cuantitativa y cualitativamente con todos los requisitos y especificaciones establecidas en las bases, procediéndose a revisar la propuesta económica presentada por la cantidad de \$3'388,249.80(tres millones trescientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve pesos 80/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada por un importe de \$185,000.00(Ciento ochenta y cinco mil 00/100 M.N.), resultando relación costo por partida en la que participa de la siguiente manera:



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/368/ADMÓN.-18-21

PARTIDA	IMPORTE TOTAL ( IVA INCLUIDO)
PARTIDA 1.-ACERO, CEMENTO Y AGREGADOS	\$ 813,740.00
PARTIDA 2.- BLOCK.	\$ 490,633.60
PARTIDA 3.-CONCRETO PREMEZCLADO Y BOMBEADO	\$ 254,823.00
PARTIDA 4.-LOSA DE SISTEMA VIGUETA Y BOVEDILLA	\$ 474,324.00
PARTIDA 5.-ACABADOS	\$ 556,939.20
PARTIDA 6.-PUERTAS Y VENTANAS	\$ 418,180.00
PARTIDA 7.-MATERIAL ELÉCTRICO, HIDRÁULICO Y SANITARIO	\$ 379,610.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$3'388,249.80</b>

M) Una vez agotado el procedimiento, y previa opinión del Comité de Adquisiciones, según consta en el Acta de Acuerdos de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 26-veintiséis de agosto de 2019-dos mil diecinueve, la Dirección de Adquisiciones adjudicó las partidas: 1,6 y 7 para la persona moral denominada "Plomiferretera El Tornillo", S.A. de C.V. , y **las partidas 2, 3, 4 y 5** para "EL PROVEEDOR" por ser su propuesta por partida las más económicas y que garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de entrega, según el Acta de la Junta del Fallo de fecha 27-veintisiete de agosto de 2019-dos mil diecinueve, describiendo estas últimas partidas adjudicadas, objeto del presente contrato, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	Monto Total de la Partida
PARTIDA 2.- BLOCK.	\$ 490,633.60
PARTIDA 3.-CONCRETO PREMEZCLADO Y BOMBEADO	\$ 254,823.00
PARTIDA 4.-LOSA DE SISTEMA VIGUETA Y BOVEDILLA	\$ 474,324.00
PARTIDA 5.-ACABADOS	\$ 556,939.20
<b>Valor total del contrato</b>	<b>\$1'776,719.80</b> <b>I.V.A. incluido</b>

con una vigencia contada a partir del día 27-veintisiete de agosto de 2019-dos mil diecinueve al 31-treinta y uno de marzo de 2020-dos mil veinte.

A dicha adjudicación a "EL PROVEEDOR", de Materiales de Construcción, en lo sucesivo se le denominará "LOS MATERIALES".



**SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/368/ADMÓN.-18-21**

- N) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave MSP-821214-3G3.
- O) La presente contratación será ejecutada con recursos propios, correspondientes al ejercicio 2019-dos mil diecinueve, de "EL MUNICIPIO".
- P) Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Aldama número 403, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

**II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LO SIGUIENTE:**

- A) Que su representada es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, justificándolo con la Escritura Pública número 2,328, de fecha 19-diecinueve de diciembre de 2007-dos mil siete, otorgada ante la fe del Licenciado José Juan Serna Ibarra, Titular de la Notaría Pública número 50, con ejercicio en el Primer Distrito Notarial en el Estado, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Distrito, Monterrey, Nuevo León, en el Folio Mercantil Electrónico (107538\*1), con Fecha de Registro 22-veintidós de febrero de 2008-dos mil ocho.
- B) Que justifica su personalidad con la Escritura Pública citada en el inciso anterior, manifestando bajo protesta de decir verdad, que al momento de la celebración del presente instrumento, no le ha sido revocado, ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato.
- C) Que dentro de su objeto social se encuentran, entre otros, compra-venta, fabricación, comercialización, distribución, ensamble, importación, exportación, comisionista, intermediario y en general negociar en cualquier forma permitida por la ley, con toda clase de recubrimientos, pinturas y solventes, para uso industrial, residencial y comercial; materiales para la construcción, diseño, remodelaciones y construcciones para la industria, comercio u hogar y otros productos similares en general.



**San  
Pedro  
Garza  
García**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/368/ADMÓN.-18-21**

- D) Que su representada cuenta con la capacidad y experiencia suficiente para suscribir este contrato, así como para suministrar los materiales de construcción que requiere "EL MUNICIPIO".
- E) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y su propuesta cuenta por lo menos con el 50% de contenido nacional.
- F) Que se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes MCE071219760, manifestando que cumple con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- G) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la Avenida Vasconcelos número 725 3, de la Colonia Del Valle, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

**III.- DECLARAN AMBAS PARTES, LO SIGUIENTE:**

**ÚNICA:** Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, por lo que manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente contrato ajustándose al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO.** - "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su responsabilidad exclusiva a suministrar y entregar en el domicilio que se señale en la orden de compra respectiva "LOS MATERIALES" que le sean solicitados por "EL MUNICIPIO".

Las cantidades y especificaciones de compra de "LOS MATERIALES" estarán sujetas a las distintas órdenes de compra que hará mensualmente "EL MUNICIPIO" según los requerimientos del usuario y/o solicitante, en las que se precisará el tipo y la cantidad de "LOS MATERIALES" requeridos, así como el lugar de entrega de los mismos.

"EL MUNICIPIO" no tendrá ninguna responsabilidad de consumir determinada cantidad de "LOS MATERIALES", sino solamente la que requiera.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)





**SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/368/ADMÓN.-18-21**

**SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE “LOS MATERIALES”.-** “EL MUNICIPIO” podrá requerir a “EL PROVEEDOR”, “LOS MATERIALES” cuyas especificaciones técnicas y económicas se describen en el Anexo del presente contrato.

**TERCERA: DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** “EL PROVEEDOR” proporcionará a “EL MUNICIPIO” un correo electrónico al cual enviará las Órdenes de Compra, debiendo “EL PROVEEDOR” confirmar la recepción del pedido a los correos que le proporcione “EL MUNICIPIO” y cumplir con la entrega de “LOS MATERIALES” requeridos en un plazo no mayor a 3-tres días naturales. Para el caso de la partida 4 Losa de sistema vigueta y bovedilla, el plazo de entrega será no mayor a 7-siete días naturales a partir de la recepción de la orden de compra. La aceptación de “LOS MATERIALES” se dará previa verificación de las características y especificaciones de éstos al ser entregados a “EL MUNICIPIO”, de dicha verificación se constatará que los mismos cuentan con las características y especificaciones descritas en el presente contrato.

Dicha entrega se realizará en tiempo y forma en el domicilio de cada beneficiario que se le señale en la orden de compra, la cual será dentro de las siguientes colonias: Jesús M. Garza, Lucio Blanco 1, Lucio Blanco 2, Lucio Blanco 3, San Francisco, Pinos 1 y Pinos 2, Plan de Ayala, Luis Echeverría, Villas del Obispo, Villitas del Obispo, El Obispo, Vista Montaña, Revolución, San Pedro 400, Centro de San Pedro, Los Sauces, Lázaro Garza Ayala, Canteras, Barrancas del Pedregal y Tampiquito; bajo las siguientes especificaciones:

“LOS MATERIALES”	DISTRIBUCIÓN
Block.	Entregado en cada domicilio beneficiado por el programa en 3-tres días naturales.
Concreto premezclado y bombeado	Entrega en cada domicilio beneficiado por el programa en 3-tres días naturales, con servicio de bombeo en las viviendas que técnicamente sea factible.
Losa de sistema vigueta y bovedilla	Entregado en cada domicilio beneficiado en 7-siete días naturales.
Acabados	Entregado en cada domicilio beneficiado por el programa en 3-tres días naturales.

Así mismo “EL PROVEEDOR” deberá generar un reporte semanal, en el cual indique el nombre de la persona que recibió los bienes, domicilio, material y cantidad entregada, correspondientes a cada orden de compra, así como la fecha y hora de



**San  
Pedro  
Garza  
García**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/368/ADMÓN.-18-21**

entrega. Dicho reporte lo hará llegar al personal que la Dirección de Bienestar Social, designe para tal efecto.

**CUARTA: TRANSPORTACIÓN.** - El traslado de "LOS MATERIALES" desde los almacenes de "EL PROVEEDOR" hasta los domicilios indicados por la Dirección de Bienestar Social y las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán por cuenta y riesgo de "EL PROVEEDOR". Los gastos que se originen por el transporte y maniobras de carga de "LOS MATERIALES", desde el lugar de origen hasta el sitio de entrega serán pagados por "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" transportará "LOS MATERIALES" por el medio más apropiado en términos de lugar y fecha de entrega, así como en condiciones adecuadas de seguridad.

"EL PROVEEDOR" será responsable del aseguramiento de "LOS MATERIALES" hasta que éstos sean recibidos de conformidad por la Dirección de Bienestar Social.

**QUINTA: CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.-** Si durante la entrega de "LOS MATERIALES" se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en este contrato, o no corresponda con lo ofrecido por "EL PROVEEDOR", "EL MUNICIPIO" procederá a no aceptar los mismos, obligándose "EL PROVEEDOR" a entregar nuevamente el 100% de "LOS MATERIALES" rechazados en un plazo de 24 horas, lo anterior no exime a "EL PROVEEDOR" de la aplicación de la sanción por retraso en la entrega.

Si durante el uso de "LOS MATERIALES" se comprueban vicios ocultos o defectos por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "EL MUNICIPIO" hará la devolución de los mismos, en estos casos "EL PROVEEDOR" se obliga a reponer a "EL MUNICIPIO" sin condición alguna, el 100% del volumen devuelto originalmente por la Dirección de Bienestar Social, en un plazo que no excederá de 24 horas a partir de la notificación de dicha devolución.

En caso de que por causas imputables a "EL PROVEEDOR", éste no pueda hacer la reposición en el plazo arriba señalado, se rescindirá el contrato y "EL PROVEEDOR" se obliga a reintegrar la cantidad recibida por concepto de pago, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que señale la vigente Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos intereses se calcularán sobre la cantidad pagada y se computarán por los días naturales desde la fecha de devolución de "LOS MATERIALES", hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO", y en su caso podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



**SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/368/ADMÓN.-18-21**

**SEXTA: CONDICIONES DE PAGO.-** Los precios que pagará "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR" por "LOS MATERIALES" será el señalado para cada producto en el Anexo del presente contrato, es decir, el precio unitario más el I.V.A. correspondiente, según lo solicitado y las cantidades que se contengan en las facturas que presente "EL PROVEEDOR" de conformidad con las órdenes de compra que le envíe la Dirección de Bienestar Social de "EL MUNICIPIO", comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a no realizar ninguna modificación a los mismos durante la vigencia del presente contrato, ya que dichos precios son fijos y no se reconocerá incremento alguno. En el precio de cada material, se incluye el cargo por concepto de flete.

El monto total estimado por "LOS MATERIALES", del presente contrato:

<b>PARTIDA</b>	<b>Monto Total de la Partida</b>
Partida 2.- Block.	\$ 490,633.60
Partida 3.-Concreto Premezclado y Bombeado	\$ 254,823.00
Partida 4.-Losa de Sistema Vigueta y Bovedilla	\$ 474,324.00
Partida 5.-Acabados	\$ 556,939.20
<b>Valor total del contrato</b>	<b>\$1'776,719.80</b>

Dichos montos incluyen el I.V.A.

El pago se efectuará a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso de la factura correspondiente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. La factura deberá contener soporte documental y fotográfico del suministro de los bienes, sello de recibido con los datos del funcionario autorizado por la Dirección de Bienestar Social para tal efecto y deberá adjuntar el folio de surtido, que el mismo funcionario genera en el sistema, al momento de recibir la factura correspondiente, en caso de que no sea así, "EL MUNICIPIO" no gestionará el pago a "EL PROVEEDOR", hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

**SÉPTIMA: IMPUESTOS Y DERECHOS.** - Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR". "EL MUNICIPIO" solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten initials in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten mark in blue ink]*

*[Handwritten mark in blue ink at the bottom right]*



**SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/368/ADMÓN.-18-21**

**OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a favor de cualquiera otra persona.

**NOVENA: PENA CONVENCIONAL.** - "EL MUNICIPIO" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" en el caso de no hacer la entrega inmediata de "LOS MATERIALES", consistente en una pena convencional de \$300.00 (tres cientos pesos 00/100 M.N.) por día de atraso en la fecha de entrega de los servicios requeridos, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL PROVEEDOR", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.

**DÉCIMA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada del suministro de "LOS MATERIALES"; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA PRIMERA: MATERIAL DESCONTINUADO O DESABASTO.-** En caso de que "LOS MATERIALES" que sean requeridos por "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR" se encuentren fuera de mercado, descontinuados o en una situación de desabasto crítico por parte del fabricante, "EL PROVEEDOR" deberá comprobar lo anterior con constancia escrita y firmada por el Representante Legal. El bien faltante puede ser sustituido previa autorización de la Dirección de Adquisiciones al mismo o menor precio que el producto faltante o descontinuado que fue solicitado.

**DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD TOTAL.-** "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar el suministro a "EL MUNICIPIO", infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



**SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/368/ADMÓN.-18-21**

debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del presente contrato, salvo que la entrega de "LOS MATERIALES" se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

"EL MUNICIPIO" dará a "EL PROVEEDOR" su autorización por escrito, para que este pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del presente contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** - "EL MUNICIPIO" podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando "EL PROVEEDOR":

- a) No cumpla con el suministro de "LOS MATERIALES" conforme a lo establecido en el presente contrato.
- b) Incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el presente contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA.** - La vigencia del presente contrato concluirá el día 31-treinta y uno de marzo de 2020-dos mil veinte, en el entendido que el inicio de la misma fue a partir del día 27-veintisiete de agosto de 2019-dos mil diecinueve.

**DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.**- La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.



**SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/368/ADMÓN.-18-21**

**DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** La Dirección de Adquisiciones rescindirá administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA OCTAVA: TRANSPORTE Y PERSONAL.-** "EL PROVEEDOR" deberá contar con el transporte y el personal necesario para llevar a cabo la entrega de "LOS MATERIALES" que se le requieran, en virtud de que el precio de los mismos incluye el costo del flete.

**DÉCIMA NOVENA: RELACIÓN LABORAL.-** Las Partes reconocen que no existe relación laboral entre ellas, así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados de "EL PROVEEDOR".

**VIGÉSIMA.-SUPERVISIÓN.-** Ambas Partes aceptan que "EL MUNICIPIO", por conducto de la Dirección de Bienestar Social, llevará a cabo todos los trámites administrativos que se generen con motivo de la celebración del presente contrato, pudiendo en todo momento ejercer la inspección o supervisión de la prestación adecuada del suministro, por parte de "EL PROVEEDOR".

**VIGÉSIMA PRIMERA: PATENTES Y MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" será responsable, en el caso de que al suministrar "LOS MATERIALES" se infrinjan patentes y/o marcas registradas por terceros, quedando "EL MUNICIPIO" liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIOS CONVENCIONALES.-** "EL PROVEEDOR" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que los domicilios señalados como de cada uno en el capítulo de declaraciones, se consideran como convencionales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionen con el presente contrato, por lo que cualquier notificación que en ellos se practique será válida. Queda entendido que las Partes pueden en lo futuro señalar otro domicilio, con la obligación de comunicarlo fehacientemente a la otra Parte que interviene, las cuales se considerarán como domicilios convencionales para todos los efectos legales.

**VIGÉSIMA TERCERA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS.**  
- "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento. Es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y



**San  
Pedro  
Garza  
García**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/368/ADMÓN.-18-21**

Actas correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial que dio origen al presente contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.** - Las Partes convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

**VIGÉSIMA QUINTA: COMPETENCIA.** - Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

LAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE EN SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA, GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 28-VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE.

**“EL MUNICIPIO”**

**C. MAURICIO SADA SANTOS**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL

**LIC. JOSÉ DAVALOS SILLER**

SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/368/ADMÓN.-18-21

**C.P. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ**  
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA

**LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

**LIC. MARÍA DEL ROBLE GARCÍA RODRÍGUEZ**  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

**“EL PROVEEDOR”**

M.S. COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S.A. DE C.V.

**C. OMAR MÉNDEZ SOTRES**  
APODERADO GENERAL

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN CELEBRADO ENTRE M.S. COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

DGAJ/GMR/RCCH/MARF CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN CELEBRADO ENTRE M.S. COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



Anexo

San Pedro Garza Garcia 13 de Agosto del 2019

Atención  
Municipio de San Pedro Garza García NL  
Lic. GLORIA MA.MORALES MARTINEZ  
Directora de Adquisiciones  
Presente

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional presencial número SA-DA-CL-25/2019  
"Suministro de material de construcción para el programa  
Dignificación de Vivienda Autoconstrucción"

Partida 2.- BLOCK  
Anexo 1. "Especificaciones Técnicas"

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DISTRIBUCIÓN	MARCA A OFRECER
BLOCK DE 15X20X40 CURADO A VAPOR CON 3 HUECOS	PZA	34,000.00	Entrega en cada domicilio beneficiado por el programa.	N/A

\*Todas las marcas enunciadas son para referencia, sin embargo se pueden ofrecer conceptos de equivalente o superior calidad.

Atentamente  
Omar Méndez Sotres  
Representante Legal

MS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA SA DE CV

00000018



San Pedro Garza Garcia 13 de Agosto del 2019

Atención  
Municipio de San Pedro Garza García NL  
Lic. GLORIA MA.MORALES MARTINEZ  
Directora de Adquisiciones  
Presente

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional presencial número SA-DA-CL-25/2019  
"Suministro de material de construcción para el programa  
Dignificación de Vivienda Autoconstrucción"

Partida 3.- CONCRETO PREMEZCLADO Y BOMBEADO  
Anexo 1. "Especificaciones Técnicas"

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DISTRIBUCIÓN	MARCA A OFRECER
CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO BOMBEABLE F'C=200 KG/CM2 (HECHO CON CEMENTO CEMEX, APASCO, CRUZ AZUL)	M.3	87.00	Entregar en el domicilio de cada beneficiario, con servicio de bombeo en las viviendas que técnicamente sea factible	CEMEX, APASCO, CRUZ AZUL

\*Todas las marcas enunciadas son para referencia, sin embargo se pueden ofrecer conceptos de equivalente o superior calidad.

Atentamente  
Omar Méndez Sotres  
Representante Legal

MS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA SA DE CV

00000019

San Pedro Garza Garcia 13 de Agosto del 2019

**Atención**  
**Municipio de San Pedro Garza García NL**  
**Lic. GLORIA MA.MORALES MARTINEZ**  
Directora de Adquisiciones  
Presente

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional presencial número SA-DA-CL-25/2019  
"Suministro de material de construcción para el programa  
Dignificación de Vivienda Autoconstrucción"

Partida 4.- LOSA DE SISTEMA VIGUETA Y BOVEDILLA  
Anexo 1. "Especificaciones Técnicas"

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DISTRIBUCIÓN	MARCA A OFRECER
VIGUETA PRETENSADA CON UN PERALTE DE 10 CMS. PARA CLAROS DE 3.00 MTS. Y CON UN PERALTE DE 15 CMS. PARA CLAROS DE 5 MTS. (CONSIDERAR APROXIMADAMENTE EL 50% DE LA CANTIDAD SOLICITADA PARA CADA UNO DE LOS PERALTES) Y BOVEDILLA DE POLIESTIRENO, CON UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 170 KG/M.2 MINIMO	M.2	870.00	Se entrega en cada domicilio beneficiado por el programa. Se da un tiempo de entrega de 2 semanas a partir de que se toman las medidas.	N/A

\*Todas las marcas enunciadas son para referencia, sin embargo se pueden ofrecer conceptos de equivalente o superior calidad.

Atentamente  
Omár Méndez Sotres  
Representante Legal

MS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA SA DE CV

00000020

ventas1@mscomercializadora.com | Tel: 83-38-16-76



San Pedro Garza Garcia 13 de Agosto del 2019

Atención  
Municipio de San Pedro Garza García NL  
Lic. GLORIA MA.MORALES MARTINEZ  
Directora de Adquisiciones  
Presente

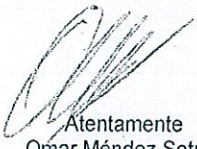
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional presencial número SA-DA-CL-25/2019  
"Suministro de material de construcción para el programa  
Dignificación de Vivienda Autoconstrucción"

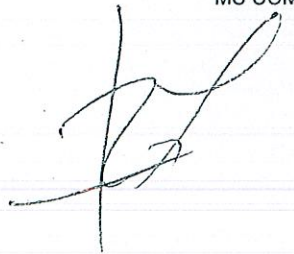
Partida 5.- ACABADOS  
Anexo 1. "Especificaciones Técnicas"

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DISTRIBUCIÓN	MARCA A OFRECER
ESTUCO BLANCO DE 40 KG. (MARCA BEXEL, ESTUKO, CREST)	TONELADA	73.00	Entrega en el domicilio de cada beneficiario, en presentación de bultos de 40kg.	BEXEL, ESTUKI, CREST
IMPERMEABILIZANTE ACRILICO DE 3 AÑOS GARANTIA LATA 19 LTS. (MARCA THERMOTEK, IMPAC, VALMEX)	LATA 19 LTS.	35.00	Entrega en el domicilio de cada beneficiario.	COMEX
PINTURA ACRILICA PARA INTERIORES Y EXTERIORES LATA 19 LITROS, GARANTIA 5 AÑOS (MARCA BEREL, COMEX, OSEL) *Colores: Blanca y 4 colores diferentes de catálogo	LATA 19 LTS.	105.00	Entrega en el domicilio de cada beneficiario.	COMEX

\*Todas las marcas enunciadas son para referencia, sin embargo se pueden ofrecer conceptos de equivalente o superior calidad.

  
Atentamente  
Omar Méndez Sotres  
Representante Legal

MS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA SA DE CV





00000024



**MS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA SA DE CV**  
VASCONCELOS 725-3 COL. DEL VALLE  
SAN PEDRO GARZA GARCIA, CP. 66220  
TEL (81) 8352 4087 / 8376 3941

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Secretaría del Republicano Ayuntamiento

Secretaría de administración

Dirección de Adquisiciones

Concurso por licitación pública No SA-DA-CL-25/2019

" Suministro de materiales de construcción para el programa dignificación de vivienda autoconstrucción "

Partida No2 "block"

Anexo no. 2 COTIZACION

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	DISTRIBUCIÓN	MARCA A OFRECER	PRECIO UNITARIO	MONTO
Block de 15 x 10 x 40 curado a vapor con 3 huecos	pza	34,000	Entrega en cada domicilio beneficiado con el programa	N/A	\$ 12.44	\$ 422,960.00

SUBTOTAL \$ 422,960.00

IVA (16%) \$ 67,673.60

TOTAL \$ 490,633.60

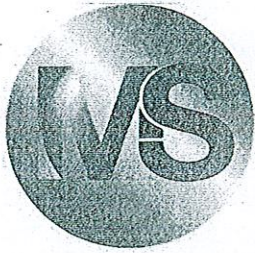
  
Omar Méndez Sotres

Nombre y Firma del Representante Legal

MS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA SA DE CV



00000002



**MS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA SA DE CV**  
VASCONCELOS 725-3 COL. DEL VALLE  
SAN PEDRO GARZA GARCIA, CP. 66220  
TEL. (81) 8352 4087 / 8376 3941

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Secretaría del Republicano Ayuntamiento

Secretaría de administración

Dirección de Adquisiciones

Concurso por licitación pública No SA-DA-CL-25/2019

" Suministro de materiales de construcción para el programa dignificación de vivienda autoconstrucción "

Partida No3 "Concreto premezclado"

Anexo no. 2 COTIZACIÓN

CONCEPTO	unidad de medida	CANTIDAD	DISTRIBUCIÓN	marca a ofrecer	PRECIO UNITARIO	MONTO
CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO BOMBEABLE FC=200 KG/CM2 ( hecho con cemento cemex, apasco, cruz azul)	M3	87	Entrega en el domicilio de cada beneficiario con servicio de bombeo en en las viviendas que sea técnicamente factible	cemento cemex, apasco, cruz azul)	\$ 2,525.00	\$ 219,675.00

SUBTOTAL \$ 219,675.00

IVA (16%) \$ 35,148.00

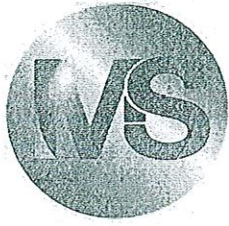
TOTAL \$ 254,823.00

Nombre y Firma del Representante Legal

MS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA SA DE CV



00000003



**MS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA SA DE CV**

VASCONCELOS 725-3 COL. DEL VALLE  
SAN PEDRO GARZA GARCIA, CP. 66220  
TEL. (81) 8352 4087 / 8376 3941

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Secretaría del Republicano Ayuntamiento

Secretaría de administración

Dirección de Adquisiciones

Concurso por licitación pública No SA-DA-CL-25/2019

" Suministro de materiales de construcción para el programa dignificación de vivienda autoconstrucción "

Partida No4 "Vigueta y Bovedilla"

Anexo no. 2 COTIZACION

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	DISTRIBUCIÓN	marca a ofrecer	PRECIO UNITARIO	MONTO
VIGUETA PRETENSADA CON UN PERALTE DE 10 CM PARA CLAROS DE 3 MTS Y CON UN PERALTE DE 15CM. PARA CLAROS DE 5 MTS (CONSIDERAR APROXIMADAMENTE EL50% DE LA CANTIDAD SOLICITADA PARA CADA UNO DE LOS PERALTES ) Y BOVEDILLA DE POLIESTIRENO , CON UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 170 KG/M2 MINIMO.	M2	870	SE ENTREGA EN CADA DOMICILIO BENEFICIADO POR EL PROGRAMA Y SE DA UN TIEMPO DE ENTREGA DE 2 SEMANAS A PARTIR DE QUE SE TOMAN LAS MEDIDAS	n/a	\$ 470.00	\$ 408,900.00

SUBTOTAL \$ 408,900.00

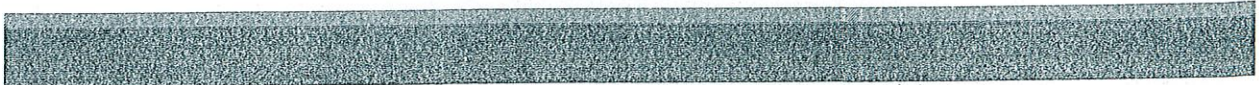
IVA (16%) \$ 65,424.00

TOTAL \$ 474,324.00

  
Omar Méndez Sotres

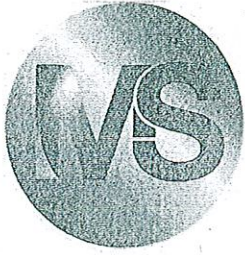
Nombre y Firma del Representante Legal

MS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA SA DE CV



000000004





**MS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA SA DE CV**

VASCONCELOS 725-3 COL. DEL VALLE  
SAN PEDRO GARZA GARCIA, CP. 66220  
TEL. (81) 8352 4087 / 8376 3941

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Secretaría del Republicano Ayuntamiento

Secretaria de administracion

Dirección de Adquisiciones

Concurso por licitacion publica No SA-DA-CL-25/2019

" Suministro de materiales de construccion para el programa dignificacion de vivienda autoconstruccion "

Partida No 5 "Acabados "

Anexo no. 2 COTIZACION

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	DISTRIBUCIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	MONTO
estuco blanco de 40 kg(marca bexel. Estuko, crest)	tonelada	73	Entrega en el domicilio de cada beneficiario en sacos de 40 kg	bexel. Estuko, crest	\$ 4,990.00	\$ 364,270.00
IMPERMEABILIZANTE ACRILICO DE 3 AÑOS GARANTIA LATA 19 LTS. ( marca thermotek, impac, valmex)	lata de 19 lts	35	Entrega en el domicilio de cada beneficiario	thermotek, impac, valmex	\$ 850.00	\$ 29,750.00
PINTURA ACRILICA PARA INTERIORES Y EXTERIORES LATA 19 LT garantia 5 años (marca berel, comex, osel)*colores blanco y 4 colores diferentes del catalogo	lata de 19 lts	105	Entrega en el domicilio de cada beneficiario	comex	\$ 820.00	\$ 86,100.00

SUBTOTAL \$ 480,120.00

IVA (16%) \$ 76,819.20

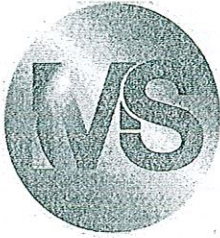
TOTAL \$ 556,939.20

Omar Méndez Sotres  
Nombre y Firma del Representante Legal  
MS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA SA DE CV



00000005





**MS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA SA DE CV**

VASCONCELOS 725-3 COL. DEL VALLE  
SAN PEDRO GARZA GARCIA, CP. 65220  
TEL. (81) 8352 4087 / 6376 3941

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Secretaría del Republicano Ayuntamiento

Secretaría de administración

Dirección de Adquisiciones

Concurso por licitación pública No SA-DA-CL-25/2019

" Suministro de materiales de construcción para el programa dignificación de vivienda autoconstrucción "

Anexo no. 3 "RESUMEN DE COTIZACIONES"

Punto 14.2.1

Anexo N° 3 "RESUMEN DE LAS COTIZACIONES"

PARTIDA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
Partida N° 1 Acero, Cemento Gris y Agregados	\$ 813,740.00
Partida N° 2 Block	\$ 490,633.60
Partida N° 3 Concreto Premezclado y bombeado	\$ 254,823.00
Partida N° 4 Losa de sistema Vigueta y Bovedilla	\$ 474,324.00
Partida N° 5 Acabados	\$ 556,939.20
Partida N° 6 Puertas y Ventanas	\$ 418,180.00
Partida N° 7 Material Eléctrico Hidralico y sanitario	\$ 379,610.00
total	\$ 3,388,249.80

Omar Méndez Sotres  
Nombre y Firma del Representante Legal  
MS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA SA DE CV



000000008

Ornel